I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0000729

DECRETO EXENTO N°202/ /2014

Cerrillos, 29 ABR. 2014

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/1734/2014; el Ord. N°1000/201/2014 de la Dirección Jurídica; los Decretos Exentos N°202/2540/2012, N°202/013/2013, N°202/610/2013 y N°202/428/2014; la Ley N°19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicio; el D.S. del Ministerio de Hacienda N°250, de 2004 y sus modificaciones posteriores; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Decreto Exento N°202/610/2013 se aprobó el Contrato denominado "**CONTRATACIÓN DE PRODUCTORA**" suscrito con fecha 19 de diciembre de 2012, entre la I. Municipalidad de Cerrillos y don **GUSTAVO SEGUNDO CARVAJAL CORTÉS**, para prestar el Servicio de "**CEREMONIA OFICIAL DE ASUNCIÓN DE MANDO DE ALCALDE Y CONCEJO MUNICIPAL DE CERRILLOS**", en el marco de ejecución del programa con el mismo nombre, sancionado por Decreto Exento N°202/2540/2012, modificado por Decreto Exento N°202/013/2013.

Que, por Decreto Exento N°202/428/2014 se ordenó la modificación a dicho contrato.

D E C R E T O:

1. Apruébase la Modificación del contrato denominado "**CONTRATACIÓN DE PRODUCTORA**" suscrita con fecha 18 de marzo de 2014, entre la I. Municipalidad de Cerrillos y don **GUSTAVO SEGUNDO CARVAJAL CORTÉS**, cédula de identidad N°08.026.738-K, para prestar el Servicio de "**CEREMONIA OFICIAL DE ASUNCIÓN DE MANDO DE ALCALDE Y CONCEJO MUNICIPAL DE CERRILLOS**", aprobado por Decreto Exento N°202/610/2013, en los siguientes términos:

1.1. Donde dice:

Cláusula Cuarta: "Por el servicio que se contrata, la Municipalidad, se obliga a pagar la suma total de $ 5.300.000.- (cinco millones trescientos mil pesos) más I.V.A., dentro de los treinta días siguientes a la prestación de los servicios contratados, previa emisión por parte de don, **GUSTAVO SEGUNDO CARVAJAL CORTÉS** de la correspondiente factura, la que deberá ser visada por el Director de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos".

Debe decir.

Cláusula Cuarta: "Por el servicio que se contrata, la Municipalidad, se obliga a pagar la suma total de $ 5.300.000.- (cinco millones trescientos mil pesos)

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)000729

DECRETO EXENTO N°202/ /2014

líquidos. De la suma bruta, el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

1.2. Se deja expresa constancia que esta modificación se realiza para pagar una contraprestación a la cual la Municipalidad está obligada a dar curso, siendo de exclusiva responsabilidad de la persona señalada, cualquier retraso y se declara expresamente que ambas partes se dan el más amplio y completo finiquito, señalando el interesado que nada se le adeuda, por lo que renuncia expresamente a cualquier acción judicial, y que el monto acordado en anexo de contrato abarca la totalidad del monto acordado en el primer contrato de fecha 19 de diciembre de 2012.

1.3. En lo no modificado por el presente instrumento, permanece vigente el contrato original.

2. La Modificación de Contrato que en la oportunidad se aprueba, se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS ALCALDE

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
Alcalde

AAG/CUCH/avq.

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Asesoría Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Abastecimiento
Secplan
Contratista
Tesorería Municipal
Página Web